

Expediente nº: 429/2024

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Rehabilitación y Ampliación Centro de Día de Mayores de Santa Olalla

Fecha de iniciación: 3/05/2024

Documento firmado por: El Alcalde-Presidente

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, inicio un procedimiento, a través de la Orden 96/2022, de 19 de marzo, para la concesión de subvenciones para la financiación de proyectos de inversión en actuaciones sobre la nueva economía de los cuidados en viviendas y centro de mayores de titularidad municipal en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (D.O.C.M. nº 101 de 26/05/2022).

Por Resolución de la Dirección General de Mayores de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 7/02/2023, número de expediente SBPLY/22/270301/000189, acordó conceder a este Ayuntamiento de Santa Olalla una subvención de 100.00,00 € dentro de la Línea 2. Centros de mayores de la citada orden para rehabilitación del centro de mayores existente en dicho municipio, con cargo a la partida presupuestaria 2704. G.313D.76000 FPA0090014JCCM/MRR22I1203 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para financiar los gastos de inversión del proyecto presentado.

Por Resolución de la Viceconsejería de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de fecha 28/12/2023, se amplió el periodo al que se podrán imputar los gastos subvencionables al amparo de la Orden 96/2022, de 19 de mayo, de la Consejería de Bienestar Social, estableciéndose desde la fecha de resolución de la concesión hasta el 31 de marzo de 2026.

Entre las obligaciones asumidas por este Ayuntamiento como entidad beneficiaria de la mencionada subvención está la de:

a) Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención en los términos previstos en la resolución estimatoria

A la vista de lo anterior,

DISPONGO

PRIMERO. Que, por la Secretaría, se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Que por la Intervención se emita informe de existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar la citada contratación, así como del órgano competente para contratar.

TERCERO. Realizar los trámites oportunos para declarar la urgencia en la tramitación del expediente



de contratación.

En Santa Olalla, a la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Congosto Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

